



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI
CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPO VERDE

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2022-SO-MDCV.

Campoverde, 06 de abril del 2022.

VISTO:

El, Oficio Múltiple N° 010-2022-INEI/ODEI-UCAYALI con fecha de recepción 18 de marzo del 2022, INFORME N° 288-2022-CRS-GDSYE-GM-MDCV de fecha 21 de marzo del 2022, INFORME LEGAL 028-2022-MDCV/GAJ de fecha 23 de marzo del 2022, Proveído N° 009-2022-MDCV-OSG-SES.ORD, de fecha 06 de abril del 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, no obstante, se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que regulan las actividades y funcionamiento de los sistemas administrativos de la Administración Pública.

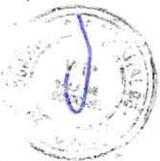
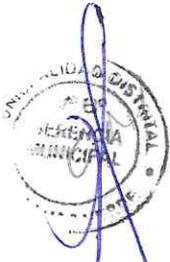
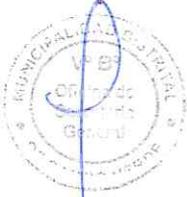
Que, las Municipalidades Distritales son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local y prestación de los **servicios públicos** de su responsabilidad, en armonía con políticas u planes nacionales y regionales de desarrollo, revalorando sus patrones culturales e impulsando las obras de infraestructura básica, apoyando en el mejoramiento del ornato y limpieza, así como mejorando la calidad de vida de la población.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 010-2022-INEI/ODEI-UCAYALI, señalando que durante el presente año se realizará el **V CENSO NACIONAL ECONÓMICO 2022 (V CENEC)**, que según el Decreto Supremo N° 018-2020-PCM, declara a esta investigación estadística de interés nacional, lo que permitirá disponer de información actualizada sobre las características estructurales actuales de las actividades económicas que se desarrollan en el país, así como las características económicas empresariales como la micro, pequeña, mediana y gran empresa.

Que, el objetivo del presente convenio Interinstitucional es establecer la amplia cooperación entre el INEI y la Municipalidad Distrital de Campo Verde, para la ejecución de las actividades preparatorias y realización del V Censo Nacional Económico 2022.

Que, el Convenio Interinstitucional no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre ambas instituciones. En el caso de la Municipalidad, corresponde constituir el Comité de Apoyo, designar un funcionario municipal con nivel de decisión para cumplimiento de obligaciones, proporcionar un local adecuado para el funcionamiento de la Oficina Distrital Censal, apoyar con la promoción y difusión censal y, apoyar con la seguridad para el personal. Por parte del INEI, realizar el V CENSO NACIONAL ECONÓMICO 2022, proporcionar los resultados a la municipalidad y proporcionar el Registro Nacional de Municipalidades en medios magnéticos.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que corresponde al Concejo Municipal: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*; en el presente caso la propuesta para la firma del Convenio Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Campo Verde es establecer la amplia cooperación entre el INEI y la Municipalidad Distrital de Campo Verde, para la ejecución de las actividades preparatorias y realización del V Censo Nacional Económico 2022, el cual debe ser **APROBADO** mediante acuerdo de Concejo Municipal, previo debate; por otro lado el artículo 17° de la referida Ley Orgánica señala que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI
CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPO VERDE

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante **Informe Legal N° 028-2022-MDCV/GAJ** de fecha 23 de marzo del 2022, **OPINA** que la propuesta para la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Campo Verde es establecer la amplia cooperación entre el INEI y la Municipalidad Distrital de Campo Verde, para la ejecución de las actividades preparatorias y realización del V Censo Nacional Económico 2022; debe ser **APROBADO** mediante acuerdo de Concejo Municipal, previo debate.

Que, los acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el Art. 41° de la glosada norma legal, que: "**Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.**"

Que, mediante **Proveído N° 009-2022-MDCV-OSG-SES.ORD**, de fecha 06 de abril del 2022, el Concejo Municipal: **ACORDÓ: AUTORIZAR** al Señor Ribenton Sánchez Rengifo, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Campoverde, la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Campoverde y el Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Que, estando a las facultades conferidas en el Art. 20° Inc. 02) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a lo dispuesto en el **Acuerdo N° 006-2022** adoptado en **Sesión Ordinaria N° 007-2022** del 06 de abril del 2022, se acordó por **UNANIMIDAD** de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 9° Inc. 26), de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR del pase a comisiones el **Informe Legal N° 028-2022-MDCV/GAJ** de fecha 23 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Ribenton Sánchez Rengifo, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Campoverde, la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Campoverde y el Instituto Nacional de Estadística e Informática.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia Desarrollo Social y Económico, el seguimiento y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Distribución:
Archivo
Cc.
Gerencia Municipal.
GAF.
GDSyE
Secretaría General.
Sala de Regidores.

